

ACTA/No. TREINTA Y CUATRO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del trece de mayo del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luís Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. DIRECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y ANTICORRUPCIÓN.** Plan de Trabajo del Sistema de Información de Gestión Penal (SIGIP). **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1604-24 instruido contra el licenciado David Antonio Ramírez Saavedra (caduca el 14 de mayo de 2025). 2) Informativo D-841-24 instruido contra el licenciado Carlos Armas Reyes (caduca el 14 de mayo de 2025). 3) Informativo D-2949-23 (caduca el 14 de mayo de 2025). 4) Informativo D-883-24 instruido contra el licenciado Roberto Eric Ortez Manzano (caduca el 14 de mayo de 2025). 5) Informativo D-898-24 instruido contra el licenciado Erick Gustavo Saravia Molina (caduca el 14 de mayo de 2025). 6) Informativo D-1808-24 instruido contra el licenciado Roberto César Vásquez Rodríguez (caduca el 15 de mayo de 2025). 7) Informativo D-1654-24 instruido contra la licenciada Rosa María Sigüenza Hernández (caduca el 15 de mayo de 2025). 8)

Informativo D-371-23 (caduca el 15 de mayo de 2025). 9) Informativo D-1816-24 instruido contra el licenciado Juan José Planas Carías (caduca el 19 de mayo de 2025). 10) Informativo D-824-24 instruido contra la licenciada Brenda Raquel Pérez Arias (caduca el 19 de mayo de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cuatro minutos; se hace constar que el Magistrado Presidente Mejía se encuentra con licencia, Preside Magistrada Dueñas; no se han incorporado aún los Magistrados López Jerez, Chicas y Rivas Romero; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se hace constar el ingreso de la Magistrada Chicas quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Once votos.** Se procede al punto I. **DIRECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y ANTICORRUPCIÓN.** Plan de Trabajo del Sistema de Información de Gestión Penal. Expone el Magistrado Martínez García de la manera siguiente: Que, posterior a la aprobación del SIGIP, quedó pendiente el plan de implementación de dicho sistema; con este se pretende obtener una mejor recolección de información para la generación de estadísticas, procesamiento de información y tener un acceso controlado sobre delitos de corrupción, generadores de lavado de activos y delitos especiales regulados en la Ley Especial Contra el Lavado de Dinero y Activos, así como información actualizada y pormenorizada de procesos relacionados con enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos y de extinción de dominio. Refiere que, entre los componentes

del plan de trabajo están: En primer lugar, un levantamiento de requerimiento funcional, el cual se refiere a la conectividad verificada entre las sedes judiciales y el diseño de la herramienta, de igual manera, el desarrollo e implementación del sistema, el cual se realizará en tres etapas divididas en cuatro fases cada una; asimismo, se tienen programadas capacitaciones para los usuarios del SIGIP, así como una prueba piloto y ajustes que se llevarán a cabo en la primera etapa en las sedes judiciales de San Salvador y La Libertad, siendo un despliegue gradual en distintas fases. De igual manera, se ha contemplado una etapa de monitoreo y evaluación, a fin de realizar ajustes al sistema de acuerdo a las necesidades de las sedes judiciales a medida que el sistema se alimente con información. En cuanto a las etapas de implementación, la primera de ellas inicia el 6 de junio de 2025 y finaliza el 15 de enero del año 2026 y abarca a juzgados de paz, tribunales de sentencia y tribunales contra el crimen organizado; en la segunda etapa se proyecta que inicie el 12 de febrero de 2026 y finalice el 18 de septiembre del mismo año, en el cual se incorporan juzgados de menores, cámaras de lo penal, cámaras contra el crimen organizado, cámaras con competencia para conocer los procesos civiles de enriquecimiento ilícito y el Juzgado Especializado de Extinción de Dominio; y, por último, la tercera etapa se proyecta del 3 de noviembre de 2026 al 21 de junio de 2027, el cual comprende a juzgados de primera instancia, de instrucción, de vigilancia penitenciaria y de ejecución de la pena y juzgados de ejecución de medidas al menor. A su vez, en el proceso de implementación del SIGIP, una vez que se apruebe el Acuerdo por el Pleno, se remitirá memorándum a todas las sedes solicitando designación del personal para nombramiento de encargado y digitador del SIGIP; se

impartirán capacitaciones en diferentes sesiones para el uso del sistema al personal de la sede judicial de manera asincrónica a través de la plataforma Microsoft Teams, se elaborarán guías y videos como herramientas pedagógicas; entre otros aspectos la Dirección para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo y Anticorrupción ejercerá control de calidad de información y la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información realizará evaluación de riesgos, que, a su vez, involucra a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos; seguidamente, procede a leer el Acuerdo, en el que se establece que Corte en Pleno acuerda el plan de trabajo del SIGIP, su respectivo cronograma de trabajo en las sedes judiciales correspondientes, así como ordenar a la Secretaría General emitir circular dirigida a las sedes judiciales involucradas informándoles sobre la aprobación del SIGIP, las disposiciones para su funcionamiento y el cronograma del plan de trabajo para su ejecución; **se hace constar el ingreso del Magistrado López Jerez quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Doce votos.** Sobre lo expuesto, la Magistrada Chicas opina que es un tema urgente, y que, como parte de la Comisión para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, refiere que el proyecto fue sometido a consulta y se le han incorporado observaciones; a su vez, los Magistrados Quinteros Espinoza y Marroquín Galo se pronuncian en el mismo sentido, pues ha existido un gran esfuerzo y aun cuando no está el Pleno completo, debería someterse a aprobación en esta sesión; **se hace constar el ingreso del Magistrado Rivas Romero, quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Trece votos;** Magistrado Suárez Magaña expresa conformidad con la votación en esta sesión; no obstante, considera que debería concederse flexibilidad para que Magistrado

Presidente Mejía incorpore alguna observación, de ser el caso; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación Acuerdo con Plan de Trabajo del SIGIP y su respectivo cronograma de trabajo en los juzgados, tribunales y cámaras correspondientes; ordenar a la Secretaría General emitir circular dirigida a las sedes judiciales involucradas, informándoles sobre la aprobación del SIGIP, las disposiciones para su funcionamiento y administración, así como informar a las autoridades respectivas para su ejecución: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros Espinoza, Chicas Bautista, Calderón Escobar, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo **D-1604-24** instruido contra el licenciado David Antonio Ramírez Saavedra (caduca el 14 de mayo de 2025). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Ramírez Saavedra a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales por la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de ocho años, en su intervención el profesional reconoció su responsabilidad, por lo que se propone la suspensión por dos años; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado David Antonio Ramírez Saavedra de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Se aprueba con Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros Espinoza, Chicas Bautista, Calderón Escobar, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al

número. **2) Informativo D-841-24** instruido contra el licenciado Carlos Armas Reyes (caduca el 14 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Armas Reyes a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar tres instrumentos sin relacionar certificaciones de partidas de nacimiento; uno de los hechos se advierte que ya prescribió, por lo que únicamente se propone sancionar por las dos infracciones restantes por un año y seis meses cada una, es decir, tres años en total; al respecto, el Magistrado López Jerez cuestiona cuándo inició el plazo para contabilizar la prescripción; licenciado M responde que el primer instrumento es del 12 de julio de 2022, es decir, inició el 13 de julio de 2022 y prescribió el 13 de julio de 2024; sin embargo, la notificación se realizó el 12 de agosto de 2024. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar la prescripción en la responsabilidad administrativa en un instrumento atribuido al licenciado Carlos Armas Reyes y declararlo responsable de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Se aprueba con Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros Espinoza, Chicas Bautista, Calderón Escobar, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número **3) Informativo D-2949-23** (caduca el 14 de mayo de 2025). **No hay decisión.** Se procede al número **4) Informativo D-883-24** instruido contra el licenciado Roberto Eric Ortez Manzano (caduca el 14 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Ortez Manzano a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales por la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, no se

solicitaron testimonios y, en su intervención, reconoció su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, señala que actualmente se encuentra suspendido, por lo que la presente se sumaría a la que ya tiene; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto Eric Ortez Manzano de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros Espinoza, Chicas Bautista, Calderón Escobar, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número **5) Informativo D-898-24** instruido contra el licenciado Erick Gustavo Saravia Molina (caduca el 14 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Saravia Molina a quien se le atribuye las infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin la firma de un tercer testigo; sin embargo, únicamente se necesitaba la comparecencia de dos de ellos, por lo que al faltar la firma del tercer testigo se propone la exoneración; y por la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento sin relacionar la certificación de partida de nacimiento del interesado, por lo que, por este último propone la suspensión por el plazo de un año y seis meses; sobre ello, el Magistrado García manifiesta que si la ley exige dos y el notario hace comparecer tres, y aparte este último no firma considera que hay dos irregularidades, por un lado inobservancia a la ley y, por otro, a la obligación notarial; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar exonerar de responsabilidad al licenciado Erick Gustavo Saravia Molina por la infracción de negligencia grave y declararlo responsable**

de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Quinteros Espinoza, Chicas Bautista, Calderón Escobar, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número **6) Informativo D-1808-24** instruido contra el licenciado Roberto César Vásquez Rodríguez (caduca el 15 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Vásquez Rodríguez a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales por la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años, se aclara que no se solicitaron testimonios y, en su intervención, el profesional reconoció su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; seguidamente, la **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto César Vásquez Rodríguez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número **7) Informativo D-1654-24** instruido contra la licenciada Rosa María Sigüenza Hernández (caduca el 15 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Sigüenza Hernández a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales por la no entrega de su Libro de Protocolo por más de tres años; se aclara que no se solicitaron testimonios, la profesional no intervino en ninguna etapa del procedimiento, por lo que se propone la

suspensión del plazo por un año y seis meses; acto seguido, la **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Rosa María Sigüenza Hernández de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Se aprueba con Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros Espinoza, Chicas Bautista, Calderón Escobar, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número **8) Informativo D-371-23** (caduca el 15 de mayo de 2025). Se procede al número **9) Informativo D-1816-24** instruido contra el licenciado Juan José Planas Carías (caduca el 19 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Planas Carías a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales por la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; en su intervención, el profesional reconoció su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; acto seguido, la **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Juan José Planas Carías de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número **10) Informativo D-824-24** instruido contra la licenciada Brenda Raquel Pérez Arias (caduca el 19 de mayo de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Pérez Arias a quien se

le atribuye las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave por autorizar instrumento sin relacionar la certificación de partida de nacimiento y otro instrumento en el que borró el contenido de la línea 12 a la línea 24 sin salvar íntegramente ese texto; al respecto, la **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Brenda Raquel Pérez Arias de las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se cierra sesión a las once horas cincuenta y dos minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día trece de mayo de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018.El presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los*

*tres días del mes de julio de 2025. Suscribe: RENÉ ARÍSTIDES GONZÁLEZ
BENÍTEZ.*